

Plaza de Toros

DE MADRID



El domingo, 28 mayo 1939

se verificará, si el tiempo no lo impide, con permiso de la Autoridad y bajo su presidencia, una

Gran Corrida de Novillos

EN LA QUE SE LIDIARÁN

6 HERMOSOS NOVILLOS (de desecho de tiente y defectuosos), con divisa caña, de la acreditada ganadería de **D. DOMINGO ORTEGA** DE TOLEDO

MATADORES

Paco Céster
Raimundo Serrano
Bonifacio = **Varelito Chico**
= **Fresnillo**

DE MADRID, NUEVO EN ESTA PLAZA

PICADORES: Mariano Albericio (Trajinerito), Joaquín Albericio (Trajinerito II), Salustiano Rico (Sevillanito), Justo de la Fuente (Vaquerito), José Ferrández (Madriles) y Juan Avia. Picadores de reserva: Fernando Andreu (Matamoros) y Juan Martín.—En el caso de inutilizarse los ocho no podrá exigirse otros.

BANDERILLEROS: Lorenzo Franco, Gregorio Abel (Carnicerito), Florentino Rus, Joaquín Delgado (Joaquínillo), Bartolomé Parra (Parrita), Mario de la Villa, Faustino Vigiola (Torquito II), Nicolás Martín y Mauricio de la Rubia.

• La corrida empezará a las CINCO Y CUARTO de la tarde •
LAS PUERTAS DE LA PLAZA SE ABRIRÁN DOS HORAS ANTES

Se observará con todo rigor cuanto preceptúa el Reglamento aprobado por Real orden de 12 de julio de 1930, a cuyo efecto se recuerda lo consignado en los artículos: 5.º, párrafo segundo. Los niños que no sean de pecho necesitan billete para poder entrar en la Plaza.—15. Si después de comenzada una corrida se suspendiese por causa que, a juicio de la Autoridad, sea de fuerza mayor, no se devolverá a los espectadores el importe de sus localidades, ni tendrán derecho a exigir indemnización alguna.—40, párrafo segundo. Antes de empezar la función será regado el redondel de la Plaza, haciendo desaparecer todas las desigualdades que puedan perjudicar a los lidiadores.—57, párrafo primero. LOS ESPECTADORES DE TENDIDOS, GRADAS Y ANDANADAS NO PODRÁN PASAR A SU LOCALIDAD DURANTE LA LIDIA DE CADA TORO.—58, párrafos primero y segundo. Todos los espectadores permanecerán sentados durante la lidia, quedándoles prohibido expresamente tener paraguas o sombrillas abiertos desde que empiece el espectáculo, proferir insultos o palabras que ofendan a la moral y decencia públicas, tirar cerillas encendidas y quemar papeles u otros combustibles; golpear, pinchar o arrancar al toro las banderillas, si saltare al callejón, y arrojar al ruedo objeto alguno que pueda perjudicar a los lidiadores o interrumpir la lidia, y de manera muy especial las almohadillas que utilicen para cubrir sus asientos. Los infractores serán corregidos precisamente con multa, y los responsables de la falta última, con la de 250 pesetas, y, en defecto de su pago, le será impuesto el arresto correspondiente.—122. La Empresa no tendrá obligación de hacer lidiar más toros que los anunciados, aunque hubiesen dado poco juego o hubiera sido retirado alguno o varios al corral por haberse inutilizado en la lidia. Si la inutilización hubiera tenido lugar antes de su salida al redondel, será llevado el toro al corral y sustituido por el sobrero, sin que pase el turno al espada.—130. Sólo podrán estar entre barreras los lidiadores, agentes de la Autoridad y dependientes de la Plaza, y en los sitios que menciona especialmente este Reglamento. Se recuerda al público la obligación reglamentaria de que cada espectador ocupe su localidad correspondiente. Los empleados de la Empresa y agentes de la Autoridad cuidarán del cumplimiento de esta disposición, evitando toda aglomeración que pueda producirse por tratar de ocupar localidades indebidamente. Según Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de agosto de 1932, el individuo que durante la lidia se lance al ruedo será entregado a los agentes de la Autoridad, imponiéndosele una multa de 250 pesetas, o, en su defecto, el arresto supletorio correspondiente. En el caso de hacer resistencia al ser retirado, se le impondrá además otra multa de igual cuantía. Los espontáneos no podrán tomar parte en ningún festival taurino en un plazo de dos años, a partir de la fecha en que se hayan arrojado al ruedo.—PARA EVITAR ACCIDENTES DE FUEGO, QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL USO DE ALMOHADILLAS DE PAPEL.

Despacho de billetes: Los billetes para esta novillada se venderán en el despacho de la calle de la Victoria, 9: SABADO, 27, de 4 a 8 de la tarde.—DOMINGO, 28, de 10 de la mañana a 4,15 de la tarde, y en los despachos de la Plaza, desde las 3,15 en adelante, en el caso de que todavía los hubiere.

Los señores abonados en la temporada de 1936 podrán recoger sus respectivas localidades el sábado, 27, de nueve de la mañana a una de la tarde, en el despacho de la Empresa, calle de la Victoria, 9, previa presentación del talón de abono.

Se advierte que después de comprados los billetes no se admitirán en los despachos sino en el caso de suspenderse la corrida antes de comenzada.—NO SE DAN CONTRASEÑAS DE SALIDA.

Los niños que no sean de pecho necesitan billete.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS	SOL		S. y S.	SOMBRA		
	5 y 6	4 y 7	3 y 8	2 y 9	1 y 10	
TENDIDOS	Barreras	7	7	9	12	12
	Contrabarreras	5	5	7	9	9
	Delanteras bajas	5	5	7	9	9
	Delanteras altas	4	4	5	7	7
	Filas de la 1.ª a la 14.ª ..	3,50	3,50	4,50	6	6
	Filas de la 15.ª a la 27.ª ..	3	3	3,50	4	4
	Balconillos bajos	4	4	5	7	7
	Balconillos altos	3,25	3,25	4	5	5
Sobrepuestas	3	3,25	4	5	5	
TENDIDO PREFERENTE (sombra) ..	Sillones, fila 1.ª				12	
	Sillones, fila 2.ª				9	
	Filas de la 1.ª a la 5.ª				5	
	Filas de la 6.ª a la 11.ª				5	
GRADAS	Delanteras	3	3	4	5	
	Filas de la 1.ª a la 6.ª	2,50	2,50	3	3,50	
	Balconillos	2,50	2,50	3		
ANDANADAS	Delanteras	2	2	3	3,50	3,50
	Filas de la 1.ª a la 6.ª	1	1,50	2	2,50	2,50
	Balconillos	1	1,50	2	2,50	2,50
ASIENTO DE PALCO (sombra)				4		

UNIÓN POLIGRÁFICA, S. A. *Bravo Murillo, 31. *MADRID

Plaza de Toros Madrid

UNIÓN POLIGRÁFICA, S. A. - Bravo Murillo, 31



PLAZA DE
TOROS DE MADRID

Tendido alto

Fila 15

9

30

SOMBRA

4 PESETAS

Biblioteca Regional de Madrid